RESOLUCION DE ALCALDIA N°033-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 02 FEB 2022

VISTO:

El Informe Nº 025-2022-MDJN-SGDH/LGC, de fecha 02/02/2022, y actuados de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, solicitando la aprobación del Plan Anual de la Meta 4: "Acciones de los Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inicio 2 del Artículo 80 de la Ley Nº 27972 antes citada, se señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen las funciones de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la reducción y Control de Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 366-2021-EF, se aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022, correspondiendo a la Municipalidad la siguiente meta: META 4 Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.;

Que, mediante Informe Nº 025-2022-MDJN-SGDH/LGC, la Sub Gerente de Desarrollo Humano solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA META 4 "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" y la SECTORIZACIÓN DEL DISTRITO, cuyo objetivo brindar las pautas y procedimientos que debemos seguir para el correcto cumplimiento de la **Meta 4: "Acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia"** a cargo de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, con el Informe N° 012-2022-MDJN-OPP/RMV, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 50,573.00 (según PIA 2022) para la ejecución de la Meta 04 del Programa de Incentivos 2022, asimismo el monto de S/ 22,931.00 será habilitado en el mes de mayo;

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el PLAN ANUAL 2022 DE LA META 4 "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA".

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 033-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 02 FEB 2022

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, al responsable de la Meta 4, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Portal de Transparencia para la publicación de la presente disposición en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

DAVID QUISPE BENDEZÚ
ALCALDE